

Resolución N° 3296
(diciembre 01 del 2023)

ACTA MODIFICATORIA No. 001 POR MEDIO DE LA CUAL SE PRORROGA LA CONVOCATORIA A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E DE IBAGUÉ - TOLIMA PARA LA CONFORMACIÓN DE LA ASOCIACIÓN DE LOS USUARIOS Y SE ESTABLECE EL REGLAMENTO PARA LA ELECCIÓN DE LA JUNTA DE ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA E.S.E

EL GERENTE DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUÉ TOLIMA E.S.E. en uso de sus facultades legales, estatutarias y en especial las conferidas en la Constitución Política de Colombia Artículo 122, Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994, Ley 909 de 2004, Decreto 1083 de 2016.

CONSIDERANDO:

Que EL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE - TOLIMA E.S.E. es una entidad prestadora de servicios de salud de Mediana y Alta complejidad, esto entendido como un servicio público a cargo del Estado y como parte integral del Sistema General de Seguridad Social en Salud, acorde con lo consagrado en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1876 de 1994, la ley 1122 de 2007, Decreto No. 4747 de 2007 y sus Resoluciones reglamentarias, Acuerdo 35 del 28 de Diciembre de 1998.

Que el 02 de agosto del año 2019, fue terminada la intervención forzosa administrativa del Hospital Federico Lleras Acosta ESE, ordenada por la superintendencia Nacional de salud, motivo por el cual y con base en el artículo 194 de la Ley 100 de 1993, a partir de esta fecha la entidad Hospitalaria continuo siendo una entidad pública descentralizada, del orden Departamental, de categoría especial, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa adscrita a la Dirección Seccional de Salud.

Que el Hospital Federico Lleras Acosta ESE, tiene por objeto prestar Servicios de Salud, como un servicio público a cargo del estado y como parte integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que el Decreto 1757 de 1994 en el capítulo IV resalta la participación ciudadana en las instituciones del Sistema de Seguridad Social en Salud y brinda los lineamientos para la elección de sus representantes.

Así las cosas y atendiendo a lo ordenado por el Gobernador del Departamento del Tolima, a través del Decreto No. 0449 de fecha 30 de Abril del año 2020 en su Artículo 1, "(...) *nombró al Doctor LUIS EDUARDO GONZALEZ, Identificado con la Cedula de Ciudadanía No. 5.828.288, en el cargo de Gerente de la Empresa Social del Estado, Hospital Federico Lleras Acosta del Municipio de Ibagué – Tolima.(...)*"

Que en la actualidad el cargo de representante de la Asociación de Usuarios del HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE – TOLIMA, ante la Junta Directiva se

V

Resolución N° 3296
(diciembre 01 del 2023)

venció el pasado mes de Noviembre del año 2023 por lo cual se hace necesario ocupar ese cargo. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la participación social, amplia, plural y democrática de la comunidad del Área de influencia del mencionado Hospital, así como el cumplimiento de la normatividad que regula la materia, se hace necesario convocar, a través de los diferentes medios institucionales o no institucionales y a todos los interesados en participar en la elección del Representante de los Usuarios ante la Junta Directiva del Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué – Tolima.

Que con el propósito de realizar una modificación al presente acto administrativo respecto a la fecha de inscripción y a su divulgación de forma amplia y en el área de influencia de la entidad Hospitalaria para el proceso de selección del representante de los usuarios ante la Junta Directiva de la entidad, se realizan las siguientes;

Teniendo en cuenta lo anterior, la presente Acta se registrá por las siguientes Estipulaciones:

RESUELVE:

PRIMERA: MODIFICAR EL ARTICULO TERCERO *_PRORROGAR* la inscripción de candidatos la cual se realizará personalmente los días 19, 20, 21 Y 22 del Mes de Diciembre del año 2023, en el horario de 8:00 A.M. A 3:00 P.M. Primer piso calle 33 N 4ª 50 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Sede la Francia, ante la Profesional Universitario de la Oficina de Atención al Usuario de la entidad, la cual levantará un acta con el listado de los candidatos inscritos y la fijará en cartelera, copia de la cual será entregada a los jurados de votación.

FECHA: *DICIEMBRE 28 DE 2023*

LUGAR: Primer piso calle 33 N 4ª 50 Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - sede la Francia.

HORA: A partir de las 9:00 AM a 3:00 PM

SEGUNDA: MODIFICAR EL ARTICULO DECIMO SEPTIMO: El cronograma de la Convocatoria y socializar a los interesados a través de los diferentes medios de comunicación institucional o no institucional como: página web, medios de comunicación de amplia circulación departamental, carteleras en los servicios de la ips, redes sociales y demás formas para que todos los interesados participen del proceso de elección del representante de los Usuarios ante la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE DE IBAGUE – TOLIMA, el cual quedará en la siguiente fecha:

TERCERA: Las demás estipulaciones y clausulado de la Resolución No. 3296 del 01 de Diciembre del año 2023, no sufren modificación alguna.



Resolución N° 3296
(diciembre 01 del 2023)

CUARTA: La presente Acta será fijada en las carteleras del Hospital y la Pagina Web del Hospital Federico Lleras Acosta ESE.

Dada en Ibagué, a los dieciocho (18) días del Mes de Diciembre del año 2023



LUIS EDUARDO GONZALEZ
GERENTE



HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA ESE

Revisó: Karina Lastra – Prof. Universitario
Oficina Asesora Jurídica

Elaboró: Angelica Romero Méndez
Prof. Universitario - Atención al Usuario